4 – 191 – 63

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

4-191-63. 1848

Núm. 24

Para el Boletín oficial de los señores concejales

Madrid 23 de Nov.e 1850.
En Ayunt.o como!
Pueda S.I. enterado
y espídase la licencia.

Cfo. 2940

Escmo. S.

He tenido por conven.te aprobar el acuerdo del Ayuntam.to de esta Capital de 11 del corriente, sobre concesión de varias casas en terreno de los propios de Dios, extramuros de la puerta llamada de Segovia á San Pedro.

Lo digo á V.E. para conocimiento de dicha Corporacion, debolbiendo el expediente instruido ante la misma sobre el citado objeto.

Dios

que á V.E. mi Señor
dirijí 21. de Enero de
1850.

Dios de Vuestra

Excmo. S. Mr. Correg.r de esta Capl.

Ayuntamiento de Madrid

27.

B.ª f.ª 26 bto

Sabado 4

1848

B.ª 22 f.ª 3

SELLO 4º AÑO 1848 40 Mrs

Exmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Madrid 11 de Abr.l de 1848.
Por acuerdo gral del Exmo Ayto. Const.
Pase á la Comis.n de Obras.

D. Estanislao de Vives, vecino y residente en esta corte, á V. E. con la atencion debida hace presente: que necesitando edificar unas casitas con otras dependencias en una posesion de su propiedad que linda con el camino que conduce desde el final del Puente de Segovia hasta la Ermita de S.n Isidro, desea que por V. E. se le autorice al efecto en debida forma, señalando la línea en que la nueva edificacion podrá practicarse, conforme á las disposiciones q.e el buen orden administrativo y la policía urbana determinan, por lo q. Suplica á V. E. se sirva concederle la expresada autorizacion y disponer q.e por el Arquitecto mayor se le señale la demarcacion de la misma. Madrid 8 de Abril de 1848.

Estanislao de Vives.

Madrid 13 de Abril de 1848.
Com.n de Obras
Pase al Sr. Teni.te Alcalde del Distrito p.a q.e en union del Sr. Regidor ind.q. ocupa el camino, y la línea que la nueva edificacion ha de llevar: Exponga.
D. Carlos de la Carrera, del Arquit.o del Cuartel y el del interesado á proceda al acto de la vista de cuenta informando lo del resultado por Dno. Proferan.
El Alcalde Corregidor

Exmo Ayuntamiento Constitucional

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 11 de Abril de 1849.

En vista de la pretension de D. Estanislao Vives, solicitando en este dia, se dicte á efecto la tira de acuerdos acordada por S.E. se señala el Sabado catorce y hora de las cuatro y media de su tarde, citandose álas personas que se espresan en el anterior acuerdo =

El S. de A.

Villanueva

Sres de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado la alineacion que corresponde á la casa que piensa edificar D. Estanislao de Vives, en su posesion lindante con el Camino que del Puente de Segovia conduce á la Ermita de Sn. Isidro. De las operaciones practicadas á dicho fin, resulta: que una parte de la fachada en linea de cuatrocientos cinco pies debe establecerse sobre la prolongacion de la Casa existente que es paralela al Camino y á diez y ocho pies y un octabo de distancia de la linea esterior del arbolado, y la otra parte de fachada que mide ciento cuarenta pies de longitud debe partir del estremo de la primera con la cual forma un angulo obtuso separandose dicho arbolado Veinte pies en el estremo de la izquierda, con lo cual se sugetaran los dos trozos de fachada á la forma que tiene el Camino y no se formará resalto alguno con la referida Casa ya construida. Es cuanto puedo manifestar á V.S.S. sobre el particular. Madrid de Abril de 1849.

Juan José Sanchez Pescador

Mad.d 1.o de Junio de 1849.
Comision de Obra
Conforme con el detalle de alineacion que se espresa por el Arq.to

Villanueva

Aldeosa

Galiano

Gayarre

Ortemo

Gil-Delgado

Ayuntamiento de Madrid

Fachada de las Casas que han de construirse en la Posesion de Don Estanislao Vives extramuros de esta Corte y Camino que conduce á la Hermita de S.n Isidro por el puente de Segovia.

Escala de 0 5 10 15 20 30 40 50 60 70 80 90 100 pies Castellanos.

Madrid 30 de Octubre de 1849.

Manuel Seco y Rodriguez.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Nº 26 bto

SELLO 4.º AÑO 1849 40 Mrs

Exmo Sr. Alcalde Corregidor.

D. Estanislao de Vives, vecino y hacendado de Madrid, á V. S. espone: que deseando construir varias casas en una posesion de su propiedad lindante con el camino de S.n Isidro, solicitó y obtuvo de V. S. el correspondiente permiso, señalandole por uno de los Arquitectos del Exmo Ayuntamiento la linea de fachada que debería seguir. Enterado de ella mi Arquitecto Director ha formado el plano que tengo el honor de presentar con esta fecha á V. S. para con arreglo á él construir dichas casas; por lo cual

Suplico á V. S. se sirva aprovar el referido plano y concederme la oportuna licencia para la edificacion. Madrid 19 de Noviembre de 1849.

Estanislao de Vives.

Madrid 21 de Nov.e de 849.

Comision de Obras

Pase con el plano q.e se acompaña
á insp.n del Arq.to del Cuartel.

El A. Corregidor.

S.ta Cruz

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he examinado con la debida detencion el diseño de la fachada que presenta D. Estanislao de Vives, para la [illegible] casa en terreno de su propiedad sito en el Camino del Puente de Segovia á S.n Isidro, y como que

Ayuntamiento de Madrid

ra que dicho diseño este arreglado á los principios del arte y á los de una decoracion simetrica y decente ____ soi de dictamen: que debe concederse la licencia pedida, ____ á calidad de que se observe en la construccion el diseño ____ presentado y con las precisas circunstancias, de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles tres pies de grueso lo menos hasta medio pié mas bajo que el enrase del piso del Camino, en donde retallando medio pié de cada lado se construirá el Zocalo de buena mampostería, siguiendo el resto de la fachada de fabrica de ladrillo y los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno, hasta recibir el alero, que podrá ser de madera descubierta con soleron, canecillos con tocadura y corona superior moldada. Los balcones no excederan de pié y medio de salida dandoles de altura tres y tres cuartos pies y de intervalo de los balaustres seis dedos, quedando recibidas las pátillas en el grueso de la pared un pié, y mas de otro separadas de cinco de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá balcon ni peldaño alguno que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el transito publico, debiendo abrir aquellas á lo interior de la posesion. Y por ultimo se revocara la fachada decentemente con arreglo á un buen orden de construccion pintando las puertas de calle de color claro al oleo; pero como el Exmo Ayuntº se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Exmo Sr. Alcalde Corregidor ó Sr. Teniente de Alcalde del distrito, mandar que reconozca é informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deberá dar aviso luego que este hecho el Zocalo, para practicar el primer reconocimiento y por ultimo cuando se halle coronada la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos cuanto el Exmo Ayto tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaber la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar á V.S.S. sobre el particular. Madrid 23. de Diciembre de 1849

Juan José Sanchez Pescador

Ayuntamiento de Madrid

Nº 2946 to

Excmo. Sr.

La Comision de Obras no halla inconveniente en q. por V.E. se acceda al permiso solicitado por D. Eduardo de Diez para la construccion de una casa en el terreno de su propiedad Camino del Puente de Segovia á S. Isidro en conformidad á la alineacion y demas reglas consignadas por el Arquit.º, cree sin embargo deber observar la conveniencia de prevenir al propietario aumente alguna hilada mas, para evitar los perjuicios de la humedad q. se advierte en otras casas de aquellas inmediaciones.

V.E. sin embargo acordará como siempre lo mas conforme.

Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 7 de Enero de 1850.

Armesto

Barbeda

Gayoso

Jil. Delgado

Cassani

Madrid 11 de Enero de 1850.

Un otrosi dijo Corral

Con la Comision

Mad.d 12 de Enero de 1850.

Conforme con el acuerdo del

Escmo. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

yuntamiento de Madrid

untamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid